

Consejería de Hacienda

2569 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 13 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

Aprobada mediante Orden de 13 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica).

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 1 de agosto de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez, PS (Orden de 12 de julio de 2005), la Subdirectora General de Retribuciones y Relación de Puestos de Trabajo, Paloma del Moral Iglesias.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto adjudicado

Dirección General de Innovación Tecnológica.
Puesto de trabajo: 60948.
Denominación: Técnico de Apoyo.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 15.558,24.

Adjudicatario

Cód. identifi.: 51429569M0
Apellidos y nombre: Blázquez Ramírez, Adelia.

Puesto liberado

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

(03/20.861/05)

Consejería de Educación

2570 *CORRECCIÓN de error material de la Orden 3708/2005, de 18 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen y/o modifican las plantillas de Maestros, la composición de unidades y otros datos de determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial.*

Por error material se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, correspondiente al día 1 de agosto de 2005, página 10 (número de inserción 03/19.718/05), la Orden 3708/2005, de 28 de julio, de la Consejería de Educación, sin los Anexos correspondientes, por lo tanto, queda sin efecto dicha Orden y se procede a su publicación íntegra.

«ORDEN 3708/2005, de 18 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen y/o modifican las plantillas de Maestros, la composición de unidades y otros datos de determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso académico 2005-2006 y realizadas las previsiones correspondientes, se hace necesario modificar la composición actual de determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial.

Por otra parte, es objetivo de la Consejería de Educación asegurar una mejora en la calidad de la enseñanza basada en una mayor atención educativa. Para el cumplimiento de este fin y dada la disponibilidad de maestros especialistas en determinadas áreas, es posible mejorar la plantilla de los centros con la creación de nuevos puestos que permitan alcanzar, entre otros objetivos, la escolarización de todos los alumnos que lo soliciten a partir de los tres años, tal y como se establece en la Ley Orgánica 12/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, capítulo III, artículo 11, punto 2, y, por otra parte, la extensión de la enseñanza de lengua extranjera en Colegios Públicos desde los tres años, en consonancia con lo establecido en la Orden 4589/2000, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2000), por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria, y en el capítulo IV, artículo 15, apartado h), de la Ley Orgánica anteriormente mencionada.

Asimismo, es necesario mejorar la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales para que puedan recibir la educación adecuada, en el lugar más apropiado, según sus características personales y sociales. A tal efecto, se incrementa el número de puestos de maestros existentes con el fin de generalizar y garantizar, en la medida de lo posible, una mejor atención educativa para este alumnado.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Modificar la plantilla orgánica, la composición de unidades y otros datos de los Colegios que se citan en el Anexo, con indicación de aquellos puestos que se definen como singular-itinerantes. Madrid, a 18 de julio de 2005.»